ADENDA No. 01

FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. FTIC-MIC-010-2023

Objeto: ***"Realizar la auditoria energética para el Edificio Murillo Toro, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, sede del MINTIC, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en la normatividad que regula la materia"***

En Bogotá D.C, el 25 de septiembre de 2023, la Secretaria General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 001725 del 8 de septiembre de 2020 y sus modificaciones, quien obra en representación del **FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, teniendo en cuenta las etapas previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y atendiendo a que se cumplieron las condiciones y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 para la modalidad de selección de mínima cuantía, la presente convocatoria se ha limitado a Mipymes Nacionales de conformidad con el aviso publicado en la plataforma del SECOP II y, con el fin de atender lo previsto en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, así como permitir que en la plataforma participen las Mipymes Nacionales y las estructuras plurales conformadas exclusivamente por éstas, se expide la adenda No. 1 dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. FTIC-MIC-010-2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modificar el numeral **4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** de la invitación pública del presente proceso de selección, con el propósito de atender lo señalado en en el parágrafo tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

" 4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

A su vez, el referido manual indica que "la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar."

La experiencia de los proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato, que, para estos eventos, está definida en los documentos del proceso de la presente selección de mínima cuantía.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

Los requisitos para acreditar la experiencia serán los siguientes:

- ***El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE de la invitación pública, relacionando hasta un máximo de cuatro (4) certificaciones de contratos.***

Las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- ***a.*** *Los contratos deben haberse suscrito, ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del proceso de selección; por ende, no se aceptan contratos en ejecución.*
- ***b.*** *El objeto y/u obligaciones y/o actividades principales de los contratos que allegue el proponente para acreditar la experiencia deben ser en el desarrollo de auditorías energéticas.*
- ***c.*** *La sumatoria del monto total de los contratos relacionados como experiencia debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*

Para el efecto, el proponente deberá aportar certificaciones de experiencia expedidas por el contratante, su representante o por aquel que tenga las facultades para expedirla. La experiencia de los proponentes puede acreditarse también con las actas de terminación y/o liquidación de los respectivos contratos. Cada certificación de experiencia y/o acta de terminación y/o acta de liquidación deberá contar con la siguiente información:

- ***a.*** *Objeto del contrato.*
- ***b.*** *Obligaciones o actividades realizadas por el contratista.*
- ***c.*** *Identificación y cargo de la persona facultada para expedirla. La certificación debe venir suscrita por la persona que ejerza la representación legal del emisor, o por aquel que tenga las facultades para expedirla. Así mismo, debe venir acompañada de los datos de contacto de quien certifica (teléfono, correo electrónico y dirección) o en su defecto, el proponente podrá informar los datos de contacto en documento anexo a la propuesta.*
- ***d.*** *Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si se trata de adiciones, prórrogas u otrosíes al principal o son contratos diferentes, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.*
- ***e.*** *Fecha de suscripción y/o de iniciación del contrato.*
- ***f.*** *Fecha de terminación del contrato ejecutado.*

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato, copia del acta de cierre, copia del acta de liquidación, o los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y permita validar la experiencia solicitada.

CONSIDERACIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

- ***El proponente deberá seleccionar, relacionar y plasmar en el ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE los contratos que pretenda hacer valer para soportar la experiencia exigida en el presente proceso, respetando las condiciones establecidas para la acreditación de la experiencia.***

- *Cada una de las certificaciones de experiencia aportadas debe hacer referencia al desarrollo de un contrato independiente por parte del proponente. Las prórrogas o adiciones de un contrato se contarán como parte de este, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.*

- *En caso de que el proponente o miembro del proponente plural acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, esta se tendrá en cuenta en proporción al porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato, y en cuanto al tiempo se tendrá en cuenta la totalidad del plazo del contrato, el cual deberá haberse terminado en su totalidad.*

- *Para el caso de proponentes plurales, la experiencia habilitante corresponderá a la sumatoria de cada una de las experiencias presentadas por los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar experiencia, para lo cual se tendrá en cuenta la sumatoria de los contratos aportados por los miembros del proponente plural.*

- *Los contratos que acrediten la experiencia pueden ser concomitantes entre sí siempre que se trate de objetos, proyectos y contratos claramente diferentes y sin relación alguna.*

- *Para efectos de convertir a pesos colombianos el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se calculará con el valor de la tasa de cambio publicada en las series estadísticas del Banco de la República, en la fecha de terminación del contrato respectivo.*

- *Para efectos de convertir a SMLMV el valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia del proponente, se calculará con base en el salario mínimo legal vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.*

Se tendrá como experiencia específica del proponente, única y exclusivamente los contratos referidos o incluidos en la propuesta y para ser tenida en cuenta, deberá cumplir con lo solicitado en la invitación pública y estar acompañada de los respectivos documentos soporte.

El Fondo Único de TIC se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el proponente certifique. Así mismo, podrá solicitar al proponente las certificaciones, contratos y demás documentos expedidos por quien esté facultado, en las que se acredite la experiencia que se está presentando.

Para acreditar la experiencia NO se permitirán las AUTOCERTIFICACIONES del proponente.

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co

*En caso de inconsistencia entre la información consignada en el **ANEXO No. 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** y la información contenida en los documentos que la soportan, regirá esta última.*

VALOR DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS Y PRESENTADOS EN MONEDA EXTRANJERA:

El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la terminación del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente, el valor se convertirá en S.M.M.L.V colombianos del año en que se terminó el contrato, para efecto de contabilizar el valor requerido en el presente proceso"

Los demás términos y condiciones del proceso que no se modifican a través de la presente adenda, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., el 25 de septiembre de 2023.

(Aprobación electrónica a través del SECOP II)
MARTHA LILIANA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Secretaria General

Aprobó: Ricardo Pérez Latorre – Subdirector de Gestión Contractual
Elaboró: Angela Patricia Barreto Plaza– Profesional Especializado Subdirección de Gestión Contractual

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co